



Lanús, 09 de diciembre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 0314.

VISTO

La Ley N° 14.656; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 96, de la Ley N° 14.656 establece que: "Por causas no previstas en esta Ley y que obedezcan a motivos de real necesidad debidamente documentados, podrán ser concedidas licencias especiales con o sin goce de haberes. Para hacer uso de esta licencia el trabajador deberá contar con una actividad mínima inmediata de un (1) año a la fecha de su iniciación".

Que, el agente Fausto Leandro MARTA DE LEON, Legajo N° 27.663/2, solicita se le conceda la licencia extraordinaria sin goce de sueldo, en el período comprendido entre el día 20 de diciembre del año 2021 al 17 de junio del año 2022, ambas fechas inclusive.

Que, dicha solicitud se halla encuadrada dentro de los alcances de la Legislación vigente.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Artículo 1º: Concédase la licencia extraordinaria sin goce de sueldo en el período comprendido entre el día 20 de diciembre del año 2021 al 17 de junio del año 2022, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en la Legislación vigente, al agente Fausto Leandro MARTA DE LEON, Legajo N° 27.663/2, quien revista en un cargo categoría 16, con funciones de Guardián, Personal Servicio y Maestranza, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 43, Oficina 315, Dirección de Seguridad Interina, Agrupamiento 7.

Artículo 2º: Resérvese al agente Fausto Leandro MARTA DE LEON, Legajo N° 27.663/2, un cargo categoría 16, con funciones de Guardián, Personal de Servicio y Maestranza, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 43, Oficina 315, Dirección de Seguridad Interina, Agrupamiento 7.

Artículo 3º: La presente será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por